

Suertes Excepciones preheminentes prerrogativas
libres e Inmunitades y todas las Otras cosas y cada una
de ellas que por razon de dho. Oficio fueri o fuer
gozar por deuen ser Guardadas y no recudadas y no
recudadas con todos los d. y. de Navio y otras cosas
de las Anexas y Conzernientes segun el dho.
Quando y recudado de a dho. Antezeros como a cada una
de los Otros mis verdades que an sido y son de la
dha. Villa todo bien y cumplidamente sin que falte
cosa alguna y que en ello ni en parte de ello embargo ni en
pedimento alguno os no pongan ni Conzientan poner
que no por la presente os yezuo y por yezuo de
al dho. Oficio y al dho. de exercicio de los dho.
poderes y facultades para el dho. y exercer caso que por los
supositos o alguna de ellos as no sea admitido y el dho.
Voluntad que tengais el dho. Oficio por Juro de fe
y edad perpetua mente para siempre y para
para los dho. y otros herederos y sucesores y
para quien de los dho. o de ellos oviere titulo o causa y de
ellos se podan poder renunziar y trasparar y deponer
en vida o en muerte por testamento
de la Otra que se quier en manera como viene
y derechos de vuestros propios y la persona en quien
sezedere se aya con las mismas calidades prerrogativas
preheminentes y perpetuidad que los sin que
falte cosa alguna y que con el nombramiento
y renunziacion o deponicion sea y de quien
sezedere en el dho. Oficio se aya de despachar titulo
de la Otra con las mismas calidades y perpetuidad aunque el que
se renunziare no aya su vida o sea ni Oyo alguna
despues de la fecha de la renunziacion y aunque no
se presente ante mi dentro de un termino de la ley
y que despues de un dia o de la persona que

